

EJECUTIVO SINGULAR

REF. 2021-00601-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por haber sido presentadas dentro del termino legal las excepciones de merito por apoderado judicial de la demandada JENNIFER TATIANA MEZA PARRA, córrase traslado de las mismas al ejecutante por el termino de DIEZ (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer vale, de conformidad con el artículo 443 del CGP.

Por otra parte, requiérase al extremo accionado para que aporte el memorial poder debidamente conferido, entiéndase con nota de presentación personal o en su defecto, con la constancia de haber sido otorgado como mensaje de datos conforme lo reglado por el articulo 8° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 31 QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE FEBRERO DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424

[j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)